

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de Comercio

##### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Rectificación a la circular núm. 772, en la que se dictaban normas para la campaña de cereales y leguminosas 1951-52

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 277, de fecha 15 de agosto actual, la citada circular, y apreciando que el párrafo segundo del artículo 27 de la misma ha sido incluido por error, ya que su contenido no ha de ser de aplicación por estar suficientemente establecido cuanto se relaciona a la cuantía de las reservas a autorizar con destino a obreros eventuales en el apartado b) del artículo 19 de la repetida circular, se anula dicho párrafo, quedando en definitiva el artículo 27 redactado en los términos que a continuación se indican:

Artículo 27. Para legalizar la reserva correspondiente a obreros eventuales, el agricultor entregará dos ejemplares del modelo 3, directamente, en la Jefatura de Almacén del Servicio Nacional del Trigo en que efectúe las entregas de cereal, debiendo ser diligenciada la reserva correspondiente por la citada Jefatura de Almacén, siempre que la cantidad de

cereal que solicite esté dentro del límite máximo a que se refiere el artículo 19 de esta circular, consignando en la primera parte de dicho modelo 3 todos los datos a que en la misma se refiere.

El ejemplar modelo 3-a) quedará en poder del Jefe de almacén, y el b) lo remitirá a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de que dependa.

Las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo, a medida que reciban los ejemplares b) del modelo 3, remitirán, debidamente diligenciada, la parte inferior de los mismos a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Madrid, 28 de agosto de 1951.—P. A., el Comisario general (ilegible).

(Del «B. O. del E.» núm. 242 de fecha 30-8-51)

## SECCION SEGUNDA

Núm. 4.242

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### CAZA

De conformidad con lo establecido en la orden del Ministerio de Agricultura de 21 de junio del presente año, la apertura de la caza menor tendrá lugar el día 23 de septiembre del año en curso, comenzando su veda el día 4 de febrero de

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los que no se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de emisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

1952, excepto de las aves acuáticas, por las cuales comenzará el día 1.º de agosto de dicho año.

Se advierte que únicamente se autoriza a partir de dicha fecha, la caza de las especies que se comprenden bajo esta denominación, con exclusión de las demás, cuya veda continuará en las fechas señaladas en la mencionada circular, excepto la de aquéllas, ya mencionadas en la circular de este Gobierno de fecha 27 de julio último.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y agentes dependientes de la mía, el deseo de encontrar de velar por el cumplimiento de la legislación vigente, extremando particularmente la evitación de posibles abusos en otras especies de caza. Zaragoza, 6 de agosto de 1951.

Juan Ju

SEC

Conf

El 1  
Obras  
fecha

referencia. 3.038-F-636, dice a este Servicio lo siguiente:

"Visto el expediente promovido por D. Avelino Trinxet Pujol en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro, en término municipal de Mequinenza (Zaragoza), con destino a riegos en finca de su propiedad;

Resultando: Que abierto el período de competencia de proyectos en el "Boletín Oficial del Estado" de 16 de agosto de 1949 sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el Ingeniero de caminos D. Baldomero Tineo Gil, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y la escritura de propiedad de la finca;

Resultando: Que sometida la petición a información pública se presentaron dos reclamaciones: una, por el Presidente de la Comunidad de Regantes del Delta derecho del Ebro, haciendo constar sus derechos preferentes y oponiéndose a la concesión por la repercusión que la disminución del caudal tiene sobre su aprovechamiento; otra, por D. Salvador Lama, peticionario de una concesión para fuerza motriz, no oponiéndose a la petición siempre y cuando no presente obligación ni servidumbre para el reclamante. El peticionario expresa que para el primer reclamo no pueden existir perjuicios por el escaso caudal que solicita, y respecto al segundo considera que no tiene fundamento, por cuanto el peticionario no tiene ningún derecho

Resultando: Que se ha efectuado la información del proyecto, levantándose el correspondiente, informando el Ingeniero encargado que el proyecto es sensiblemente con el caudal solicitando perfectamente la distancia entre el punto y el de la Comunidad de Regantes, no es de pre-juicio para los regadíos por el caudal solicitado, y es necesario considerar que corresponde a la Comunidad de Regantes la reclamación presentada, el señalamiento de un salto de agua y el salto de agua que toman para la explotación, y que se regulará por las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial. Resultando: Que la concesión de la explotación de las obras se concede a favor del peticionario.

Resultando: Que asimismo informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro;

Considerando: Que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando: Que las reclamaciones presentadas deben desestimarse por las razones que alega el Ingeniero encargado, y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

Considerando: Que el caudal a fijar debe ser en una jornada de riegos de veinticuatro horas, debiendo quedar asimismo establecida la potencia de la maquinaria y su capacidad de elevación,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Se concede a don Avelino Trinxet Pujol autorización para derivar hasta un caudal de 20 litros por segundo del río Ebro, en término de Mequinenza (Zaragoza), con destino al riego de 30 hectáreas en finca de su propiedad denominada "La Minglora".

2.º Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Baldomero Tineo Gil en junio de 1948. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto, y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.º Las obras empezarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.º La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Ebro el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.º La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento,

quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero-Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

6.º La potencia de la maquinaria y su capacidad de elevación se ajustarán al caudal concedido, y se hará constar en el acta de reconocimiento de que habla la condición anterior.

7.º Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

8.º El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

9.º La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

10. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. La concesión lleva aparejada la conformidad del concesionario con el pago del canon correspondiente a aprovechamientos autorizados gracias a la existencia de obras regularizadoras del régimen del Ebro y sus afluentes.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitiendo póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1951.  
El Ingeniero-Director, M. Echevarría.

Núm. 4.154

### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Jesús Quilez Fleita en solicitud de autorización para nueva industria de fábrica de aceite en Mediāna de Aragón, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Jesús Quilez Fleita para que efectúe la instalación de referenciā, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 1.º de septiembre de 1951.  
El Ingeniero-Jefe accidental, G. Renom de Padreny.

Núm. 4.233

### Delegación Provincial de Trabajo

Anuncio sobre las listas provisionales de facultativos de la escala nacional única del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Habiendo ultimado el Tribunal calificador la confección de las listas provisionales de la escala nacional única de facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, cuya apertura dispuso la Orden del Ministerio de

Trabajo de 28 de enero de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de marzo), la Dirección General de Previsión ha resuelto:

1.ª Las citadas listas provisionales se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en las Delegaciones Provinciales de Trabajo, Jefaturas Provinciales del Seguro Obligatorio de Enfermedad, Jefaturas Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad y Colegios Oficiales Médicos de las provincias.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la mencionada Orden ministerial, se concede un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* (27 agosto de 1951), para que los facultativos interesados puedan entablar ante la Dirección General de Previsión recurso por escrito contra las calificaciones asignadas en dichas listas, en las Jefaturas Provinciales del Seguro Obligatorio de Enfermedad para su curso a la Jefatura Nacional del expresado Seguro.

3.º La Dirección General de Previsión hará pública en el tablón de anuncios de las Jefaturas Provinciales del Seguro Obligatorio de Enfermedad los acuerdos resolviendo dichos recursos y los comunicará también al Consejo General de Colegios Médicos. Contra los referidos acuerdos no cabrá recurso en la vía gubernativa.

Zaragoza, 29 de agosto de 1951.—  
El Delegado ejerciente, Javier de Pacios.

Núm. 4.240

### Junta Provincial de Beneficencia

Por esta Junta se instruye expediente de investigación sobre una Fundación benéfico-docente, titulada «Instrucción Pública», en Nuévalos.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para que las personas interesadas en dicha fundación y en sus beneficios, y cuantos puedan facilitar algún antecedente o noticia sobre su situación actual, título fundacional, bienes con que está dotada, Patronato y fines, comparezcan en el expediente que durante el plazo de diez días se hará de manifiesto en la Secretaría de

esta Corporación (Agustina Simón, 2 entresuelo) en horas de oficina.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1951.  
El Gobernador civil-Presidente, Juan Junquera y F. Carvajal.

Núm. 4.155

### Jefatura de Obras Públicas

La Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza anuncia concursos para la ejecución por destajos independientes de las siguientes obras:

1.º Carretera nacional de Sagunto a Burgos (Soria a Calatayud), kilómetros 40,960 al 43,700. Colocación de rigolas y riego superficial asfáltico. Presupuesto: 198.827'59 pesetas.

2.º Carretera nacional de Sagunto a Burgos (Soria a Calatayud) kilómetros 43,700 al 46,400. Colocación de rigolas y riego superficial asfáltico. Presupuesto 196.916'67 pesetas.

3.º Carretera nacional de Sagunto a Burgos (Soria a Calatayud), kilómetros 46,400 al 49,000. Colocación de rigolas y riego superficial asfáltico. Presupuesto: 193.982'62 pesetas.

4.º Carretera nacional de Sagunto a Burgos (Soria a Calatayud), kilómetros 49,000 al 50,100. Colocación de rigolas y riego superficial asfáltico. Presupuesto: 83.125'02 pesetas.

5.ª Carretera nacional de Sagunto a Burgos (Soria a Calatayud), kilómetros 53,000 al 54,750, Colocación de rigolas y doble riego superficial asfáltico. Presupuesto: 192.391'87 pesetas.

5.º Carretera nacional de Sagunto a Burgos (Soria a Calatayud), kilómetros 53,000 al 54,750. Colocación de rigolas y doble riego superficial asfáltico. Presupuesto: 192.391,87 pesetas.

7.º Carretera nacional de Sagunto a Burgos (Soria a Calatayud), kilómetros 56,500 al 58,300. Colocación de rigolas y doble riego superficial asfáltico. Presupuesto: 194.216,94 pesetas.

8.º Carretera nacional de Sagunto a Burgos (Soria a Calatayud), kilómetros 58,300 al 60,150. Colocación de rigolas y doble riego superficial asfáltico. Presupuesto: 197.556'50 pesetas.

9.ª Carretera nacional de Sagunto a Burgos (Soria a Calatayud), kilómetros 60,150 al 62,000. Colocación de rigolas y doble riego superficial asfáltico. Presupuesto: 195.407'73 pesetas.

10. Carretera nacional de Sagunto a Burgos (Soria a Calatayud), kilómetros 62,000 al 64,000. Colocación de rigolas y doble riego superficial asfáltico. Presupuesto: 199.535'60 pesetas.

11. Carretera nacional de Madrid a Francia por Barcelona, kilómetros 343 al 345. Reparación con riego superficial de betún asfáltico. Presupuesto: 199.999'38 pesetas.

12. Carretera nacional de Madrid a Francia por Barcelona, kilómetros 370 al 372. Reparación con riego superficial de betún asfáltico. Presupuesto: 199.992'52 pesetas.

13. Carretera nacional de Madrid a Francia por Barcelona, kilómetros 383 al 384. Reparación con riego superficial de betún asfáltico. Presupuesto: 162.032'28 pesetas.

14. Carretera nacional de Madrid a Francia por Barcelona, kilómetros 380 al 382. Reparación con riego superficial de betún asfáltico. Presupuesto: 199.995'51 pesetas.

15. Carretera nacional de Madrid a Francia por Barcelona, kilómetros 385 al 387. Reparación con riego superficial de betún asfáltico. Presupuesto: 197.997'37 pesetas.

16. Carretera nacional de Zaragoza a Miranda (C. 3), Logroño a Zaragoza, kilómetros 113,300 al 114,000. Ensanche del afirmado con bordillos y riegos asfálticos. Presupuesto: pesetas 96.442'78.

17. Carretera nacional de Zaragoza a Miranda (C. 3), Logroño a Zaragoza, kilómetros 114,000 al 115,400. Ensanche del afirmado con bordillo y riegos asfálticos. Presupuesto: pesetas 199.101,08.

18. Carretera nacional de Zaragoza a Miranda (C. 3), Logroño a Zaragoza, kilómetros 115,400 al 117,200. Ensanche del afirmado con bordillo y riegos asfálticos. Presupuesto: pesetas 195.101'09.

19. Carretera Nacional de Zaragoza a Miranda (C. 3), Logroño a Zaragoza, kilómetros 117,200 al 119,000.

Ensanche del afirmado con bordillo y riegos asfálticos. Presupuesto: pesetas 197.099,88.

20. Carretera nacional de Zaragoza a Francia por Canfranc, Zaragoza a Huesca, kilómetros 31,200 al 33. Ensanche con bordillos enterrados, primer riego imprimación y segundo superficial. Presupuesto: 198.521,36 pesetas.

21. Carretera nacional de Zaragoza a Francia por Canfranc, Zaragoza a Huesca, kilómetros 34,200 al 36,000. Ensanche con bordillos enterrados, primer riego imprimación y segundo riego superficial. Presupuesto: pesetas 194,812,24.

22. Carretera nacional de Zaragoza a Francia por Canfranc, Zaragoza a Huesca, kilómetros 36,000 al 37,432. Ensanche con bordillos enterrados, primer riego imprimación y segundo superficial. Presupuesto: 166.097,73 pesetas.

Se admitirán proposiciones en las oficinas antes citadas hasta las trece horas del décimo día natural contado a partir de la siguiente fecha de este "Boletín Oficial", o el siguiente si este no fuese hábil, verificándose la apertura de pliegos, ante Notario, en las oficinas mencionadas el día siguiente hábil al que termina el plazo de presentación de proposiciones, comenzando el acto a las diez de la mañana.

Zaragoza, 1.º de septiembre de 1951.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 4.248

#### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

##### Sección de Construcción y Explotación, Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día 20 de septiembre próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de la C. L. de la de Navardún a Longás y Petilla de Aragón (Navarra), Sección al límite de la provincia, trozo único, cuyo presupuesto asciende a 908.526'73 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintitrés meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la finca provisional de 18.170,55 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 29 de septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, más los recargos autorizados, debiendo presentarse en pliego cerrado en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, más los recargos autorizados, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

##### Modelo de proposición

D..., vecino de..., provincia de ..., según cédula personal núm..., con domicilio en..., provincia de ..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese definitivamente la cantidad en pese-

tas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 21 de agosto de 1951.—El Director general, M. M. Arrillaga.—El Director general: P. D., Luis C. Rodas. (Rubricado).—Es copia: El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

#### Núm. 4.252

Hasa las trece horas de día 20 de septiembre próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de la carretera local de Luna a Biel por El Frago, trozo 3.º, cuyo presupuesto asciende a dos millones 157.263'82 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta y seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 37.358'95 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 29 de septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, más los recargos autorizados, debiendo presentarse en pliego cerrado en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el resguardo justificativo de haber cons-

tituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, más los recargos autorizados, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

#### Modelo de proposición

D..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha ... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 21 de agosto de 1951.—El Director general, M. M. Arrillaga.—El Director general: Firmado, Luis C. Rodas. (Rubricado).—Es copia: El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

### SECCION SEXTA

#### Núm. 4.272

#### ALHAMA DE ARAGON

El día 20 del corriente mes de septiembre se celebrarán en esta casa

consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, subastas públicas para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos concedidos durante el año forestal de 1951 a 1952 en los montes del Catálogo de los de utilidad pública de la pertenencia de este Municipio, bajo los pliegos de condiciones facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" extraordinario de esa provincia correspondiente al día 15 de agosto último y al de las económicas aprobadas por este Ayuntamiento, según a continuación se expresan:

A las diez de la mañana: Monte número 3 del Catálogo, denominado "Carragodojos". Pastos para 100 reses lanares y 10 cabras. Tipo en alza, pesetas 2.000.

A las diez y media de la mañana: Monte número 4 del Catálogo, denominado "La Muela". Pastos para doscientas reses lanares y 10 cabras. Tipo en alza, 3.600 pesetas.

A las once de la mañana: Monte número 5 del Catálogo, denominado "La Serratilla". Pastos para 90 reses lanares y 5 cabras. Tipo en alza, pesetas 1.650.

A las once y media de la mañana: Monte número 5 a del Catálogo, denominado "Dehesa de la Hoya". Pastos para 200 reses lanares y 20 cabras. Tipo en alza, 4.200 pesetas.

Si en la primera subasta no se presentase ningún licitador o no fuese posible su celebración por algún motivo, se celebrarán otras segundas subastas a las mismas horas y en el mismo local, por igual tipo y condiciones que las primeras, el día 5 de octubre próximo.

Alhama de Aragón, 4 de septiembre de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

#### Núm. 4.272

#### ALHAMA DE ARAGON

El día 20 del corriente mes de septiembre se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las oportunas subastas públicas para la adjudicación de los aprovechamientos de piedras y arenas y arcillas, concedidos durante el año forestal de 1951 a 1952 en los del Catálogo de utilidad pública de la pertenencia de este Municipio, bajo los pliegos de condiciones facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" extraordinario de esta provincia correspondiente al día 15 de agosto último y al de las económicas aprobado por ese Ayuntamiento, a saber:

A las doce de la mañana: Monte denominado "Carragodojos", número 3 del Catálogo de los de utilidad públi-

ca. Cuatrocientos metros cúbicos de piedra. Tipo en alza, 1.200 pesetas.

A las doce y media de la mañana: Monte denominado "La Muela", número 4 del Catálogo de los de utilidad pública. Cuatrocientos metros cúbicos de piedra, 400 metros cúbicos de arena y 400 metros cúbicos de arcilla. Tipo en alza, 3.600 pesetas.

A las trece: Monte denominado "La Serratilla", número 5 del Catálogo de los de utilidad pública. Doscientos metros cúbicos de piedra y 200 metros cúbicos de arenas. Tipo de tasación: 1.200 pesetas.

Si en las primeras subastas no se presentasen licitadores o no fuese posible su celebración por cualquier causa, se celebrarán otras segundas el día 5 de octubre próximo, a las mismas horas, en el mismo local y bajo los mismos tipos y condiciones.

Alhama de Aragón, 4 de septiembre de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.200  
BIJUESCA

De conformidad con lo ordenado por la Sexta División Hidrológico Forestal, el día 29 de septiembre, a las once horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento subasta pública para el aprovechamiento de pastos del monte "Dehesa Carnicera", núm. 8 a), durante el año forestal de 1951-52, bajo el tipo mínimo de tasación de 5.760 pesetas, y con arreglo a las condiciones facultativas reglamentarias y a las económicas aprobadas por la Corporación municipal.

Dicho acto será presidido por el Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, de un representante de dicha División y el Secretario del Ayuntamiento, y en su celebración se observará lo preceptuado en el artículo 14 del Reglamento de Contratación y demás disposiciones.

Bijuesca, 30 de agosto de 1951.—El Alcalde, Millán Muñoz.

Núm. 4.268  
ESCATRON

Con arreglo al Plan forestal y condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría, tendrá lugar la primera subasta de los pastos del monte catalogado núm. 83, de este término municipal, denominado «La Caballera», el día 25 del actual y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, bajo el tipo de tasación en alza de 20.000 pesetas para 1.000 reses lanares, desde 1.º de octubre a 31 de mayo de 1952.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda subasta el día 4 de octubre próximo, a la misma hora e iguales condiciones que la primera.

Los gastos de expediente y anuncios correrán a cargo del rematante.

Escatrón, 5 de septiembre de 1951.  
El Alcalde, Juan Piazuelo Anés.

Núm. 4.258  
SEDILES

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 16 de septiembre, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos del monte «Sierra de Sediles y Valderramio», para 100 cabezas lanares, bajo el tipo en alza de 600 pesetas, que es su tasación, y año forestal 1951-52.

Si no hubiere postor alguno, se celebrará otra en segunda el día 23 del presente mes, a la misma hora y en igual tipo de tasación y condiciones.

Sediles, 5 de septiembre de 1951.—  
El Alcalde, Félix Francia.

Núm. 4.263  
TARAZONA

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento se anuncia la subasta, por la anualidad forestal de 1951-52, del aprovechamiento de los pastos del monte de este municipio denominado "El Cierzo", para 5.662 reses lanares y tipo de licitación de 200.151'70 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas y timbre municipal del mismo importe, podrán ser presentadas en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles y horas de diez a doce. Este plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta subasta en el "Boletín Oficial del Estado". Se presentará por separado el resguardo acreditativo del depósito en arcas municipales de la cantidad de 20.015'17 pesetas, cuyo depósito, con respecto al rematante, quedará hasta la terminación del contrato en concepto de fianza.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial al día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde y señor Presidente de la Comisión de Montes o personas en quienes éstos deleguen.

El rematante deberá ingresar en la Caja municipal, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, el importe del aprovechamiento, siendo de su cuenta, además, los derechos de entrega y reconocimiento final del aprovechamiento, el pago del Impuesto de derechos reales, así como el importe de los anuncios de

esta subasta y demás impuestos establecidos o que se establezcan en relación con la misma.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser consultados por los interesados durante el plazo indicado.

Quedan facultados los Letrados con ejercicio en esta localidad para el bastanteo de poderes de los licitadores.

Tarazona, 7 de septiembre de 1951.  
El Alcalde, Juan Cruz Martínez Moya.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos del monte "El Cierzo" durante el año forestal 1951-52, se comprometo a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de... (en letra)... pesetas, y se obliga a cumplir las condiciones establecidas para el mismo.

....., a.....de.....de 1951.

(Firma del proponente)

Núm. 4.263  
TARAZONA

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la subasta, por la anualidad forestal de 1951-52, del aprovechamiento de los pastos del monte de este municipio denominado "Valcárdera", para 5.027 reses lanares y tipo de licitación de 177.704'45 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas y timbre municipal del mismo importe, podrán ser presentadas en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles y horas de diez a doce. Este plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta subasta en el "Boletín Oficial del Estado". Se presentará por separado el resguardo acreditativo del depósito en arcas municipales de la cantidad de pesetas 17.770,44, cuyo depósito, con respecto al rematante, quedará hasta la terminación del contrato en concepto de fianza.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial al día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde y señor Presidente de la Comisión de Montes o personas en quienes éstos deleguen.

El rematante deberá ingresar en la Caja municipal, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, el importe del aprovechamiento, siendo de su cuenta, además, los derechos de entrega y reconocimiento final del aprovechamiento, el pago del Impuesto de derechos reales, así como el importe de los anuncios de esta subasta y demás impuestos establecidos o que se establezcan en relación con la misma.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser consultados por los interesados durante el plazo indicado.

Quedan facultados los Letrados con ejercicio en esta localidad para el bastanteo de poderes de los licitadores.

Tarazona, 7 de septiembre de 1951.  
El Alcalde, Juan Cruz Martínez Moya.

#### Modelo de proposición

D...., vecino de ..., con domicilio en 1ª calle de..., núm...., bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos del monte "Valcardera" durante el año forestal de 1951-52, se comprometo a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra)... pesetas, y se obliga a cumplir las condiciones establecidas para el mismo.

....., a... de..... de 1951.

(Firma del proponente).

Núm. 4.280

#### UNDUES PINTANO

D. Germán Sola Nicuesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Undués Pintano;

Hago saber: Que el día 29 de los corrientes y horas que a cada una se fijará, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, con las formalidades del Reglamento de 2 de julio de 1924 y disposiciones complementarias de pertinente aplicación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas expuestos en la Secretaría municipal, las subastas para el aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1951-52 de los montes de este término municipal que seguidamente se mencionan, por el tipo en alza que se indica, según el Plan de aprovechamientos forestales inserto en el "Boletín Oficial" extraordinario correspondiente al día 16 de agosto, todo ello bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

A las nueve: Monte núm. 232 del Catálogo "Montes Blancos", 420 hectáreas, para 325 cabezas de ganado lanar. Tipo de licitación, 6.500 pesetas.

A las diez: Monte número 233, denominado "Paco de la Magdalena", de 280 hectáreas, para 215 cabezas de ganado lanar. Tasación 4.300 pesetas.

A las once: Monte número 234, denominado "Sierra del Solano", 200 hectáreas, para 165 cabezas de ganado lanar. Tasación, 3.300 pesetas.

Caso de quedar desiertas alguna de las subastas, se celebrará otra, en iguales condiciones y horas, el día 4 de octubre próximo.

Undués Pintano, 1.º de septiembre de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.066

#### URRIES

El día 26 del actual y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la adjudicación del monte núm. 235 del Catálogo, denominado «Val», «Valiciella» y otros, para 200 lanares, por el tipo de tasación de 4.000 pesetas, para el año forestal 1951-52 y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Caso de resultar desierta, se celebrará otra al día siguiente y a la misma hora.

Urriés, 5 septiembre de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina*

Núm 4.226

PEREZ DE SUS (Valentín), soltero, de 26 años, pastor, hijo de José María y Vicenta, natural de Los Corrales (Huesca), en ignorado paradero, procesado por la causa número 160 de 1949, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la

publicación de la presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.257

#### JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a don Mariano Jordá en juicio ejecutivo instado por D. Angel Burillo Espiá se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 del actual, a las once horas, los bienes siguientes:

Una arrobadera del número 3, tapa de hierro, 450 ptas.

Otra arrobadera del número 1, tapa de hierro, 300.

Un «Brabant» tres 000, de hierro, 1.000 pesetas.

Una plastizadora con pie de hierro 3.000 pesetas.

Una máquina corta forrajes, 3.000.

Total, 7.750 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado y exhibir documento de identidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes reseñados se hallan en poder del depositario judicial, D. Mariano Urbez, vecino de esta ciudad (Fernando el Católico, 31).

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Fermín González García.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.227

#### JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en el sumario número 99 de 1951, sobre hurto de un paño viejo, tres camisas para caballeros usadas, y una toalla y una bufanda, también usadas, sustraídas en la noche del 19 al 20 de noviembre de 1950 de un balcón de una casa situada en el centro de la calle Heroísmo, se cita al perjudicado por tal hecho, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para hacerle el ofrecimiento de causa, que se verifica por la presente, según dispone el artº 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como para

acreditar la preexistencia, aperebiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 4.163

**ATECA**

D. Luis Clemente Melús, Juez de primera instancia ejerciente de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio promovido por D. José Portillo López, Veterinario y casado con doña Pura Tarrana Pérez, vecinos de Villalengua, para inscribir en el Registro de la Propiedad de Ateca varias fincas, entre otras, las siguientes:

A) En término municipal de Moros: Una finca rústica, paraje «El Pasadero», cabida 19 áreas 5 centiáreas; linda: N. y E., con camino; S., otra de Lucio García, y O., otra de José Casado. Está amillarada a nombre del actor, que la adquirió por escritura pública otorgada ante el Notario de Calatayud D. José Luis de la Viña, el día 5 de septiembre de 1949, siendo vendedor don Francisco Tarragona Pérez, y precio 3.700 ptas.

Otra rústica, paraje «El Diezma-dero», de 38 áreas 14 centiáreas; linda: N., otra de Julio Gil; S., otra de José Navarro; E., cerro, y O., otra de Andrés Pérez. Amillarada a nombre de D. Francisco Tarragona Pérez. Las demás circunstancias, idénticas a la predescrita, y precio de venta 1.300 pesetas.

B) En término municipal de Villalengua: Granero con lagar y corral, sito en calle Mayor, núm. 37 duplicado, encima del cual hay un piso propiedad del actor; linda: derecha con calleja; izquierda, corral de Pura Tarragona, y fondo, con casa de Petra Gonzalo. Está amillarado a nombre de don José Portillo. Lo adquirió por escritura pública otorgada ante el Notario de Ateca D. Salvador Zaera Sánchez el 22 de septiembre de 1949, siendo vendedor D. Francisco Tarragona Pérez.

Dichos inmuebles no se hallan inscritos, y los disfrutaban desde las fechas de su adquisición sin oposición de nadie, siendo cultivados y ocupados por el actor. Lo que se anuncia a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en plazo de diez días siguientes a la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezcan en autos alegando lo que a su derecho convenga, así como D. Francisco Tarragona Pérez, vecino de Zaragoza, cuyo domicilio se ignora, por si se creen con algún derecho real sobre los inmuebles descritos; aperebiéndose que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente en derecho.

Ateca a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Clemente.—Ante mí: P. H., Modesto Sánchez.

Núm. 4.259

**ATECA**

D. Luis Clemente Melús, Juez de instrucción ejerciente de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en sumario que instruyo bajo el número 14 de 1951 por sustracción, hecho ocurrido el 2 de febrero último en el corral de encerrar ganado propiedad

del vecino de esta localidad Vicente Larraga Martínez, situado en el paraje denominado «Valdesancé», de este término municipal, donde fueron encontradas cuatro reses lanaras degolladas a cuchillo, ruego a las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y ocupación de las pieles de dichas reses que se reseñarán, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, y a la persona en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima pertenencia, así como la detención del autor o autores del hecho, ingresándolos en el establecimiento correspondiente a disposición de este Juzgado.

Pieles cuya busca se interesa:

Las de dos mardanos y dos borregas, uno negro con la cara blanca y una borrega, también negra, y las otras dos reses blancas, que en la oreja derecha, como señal, llevan un orificio.

Ateca a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Clemente.—El Secretario: P. H., Modesto Sánchez.

Núm. 4.260

**ATECA**

D. Luis Clemente Melús, Juez de instrucción ejerciente de Ateca y su partido;

En cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 26 de 1948, por robo, contra Crescencio Aguarón Ruiz y Santiago Sanclemente López, cuyo actual domicilio se ignora en Zaragoza, se les hace saber que el Ministerio fiscal ha calificado los hechos como constitutivos de un delito de robo (artículos 500, 504 1.ª y 505 1.ª del Código Penal), y responsables del mismo en concepto de autores a dichos procesados, solicitando se les imponga a cada uno la pena de 2.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio caso de no pagar, e indemnización de 90.000 pesetas a Gregorio López, y pago de costas, con cuya calificación se mostró conforme la defensa de los procesados, a quienes se instruye para que manifiesten si ratifican o no aquella conformidad en todas sus partes, aperebiéndose que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ateca, cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Clemente.—El Secretario: P. H., Modesto Sánchez.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 4.254

**Comunidad de Regantes de Calatorao**

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de este Sindicato para el día 12 de septiembre próximo, a las once horas en primera convocatoria, en el domicilio de esta Comunidad.

Si esta Junta no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda a las doce horas de dicho día, tomándose acuerdos con los que concurran.

Se tratará: 1.º De los asuntos enumerados en el artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad.

2.º Dar cuenta de los trámites realizados sobre la prolongación de los cauces de este Sindicato por las partidas de «Ventorrillo» y «Venta de Niles», a las fincas que actualmente son montes, con el fin de convertirlas en regadío.

3.º Ruegos y preguntas.

Calatorao, 28 de agosto de 1951.—El Presidente de la Comunidad, M. Miguel.

Núm. 4.300

**Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sástago**

En virtud de las facultades conferidas a esta Hermanidad por el Ilmo. Sr. Director general de Ganadería en su acuerdo de fecha 15 de junio del pasado año 1949, se pone en conocimiento de todos ganaderos y demás personas a quienes pueda interesar que el próximo día 23 del actual, a las diez horas de su mañana, en estas oficinas, se procederá a la subasta o adjudicación de los pastos de este término municipal que se hallan sujetos a concentración parcelaria entre los ganaderos del mismo.

Cuyos polígonos serán los comprendidos del número 1 al 11, que comprenden las partidas denominadas: «Monte Blanco», «Piñol y Forcallo», «Guallar y la Quemada», «Escanilla», «El Gancho», «Los Medianos», «El Tormo», «Val Ciruela y Velilla», «Dehesa de Montler y Electro-Metalúrgica del Ebro», «Menuza» y «Gertusa».

Todo ello se llevará a la práctica con arreglo y sujeción al pliego de condiciones, confeccionado y aprobado, que se halla de manifiesto en estas oficinas.

Los pastos que sobren, y que no pueden ser absorbidos por los ganaderos del término de quince días más tarde serán subsastados, pudiendo concurrir todos los ganaderos de otros términos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, y especialmente de los interesados.

Sástago, 4 de septiembre de 1951.—El Jefe de la Hermanidad, Santos Ferrer.—V.º B.º: El Delegado Local de Sindicatos, Miguel Arruego Bolsa.

Núm. 4.255

**Hopital Militar de Zaragoza**

Para la adquisición directa y libre de artículos «no intervenidos» para el mes de octubre rigen los pliegos de condiciones vigentes que se hallan en la Administración de este Centro.

La Junta se reunirá a las once horas del día 14 del actual en primera convocatoria, y el día 22 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1951.—El Presidente, Francisco Pey.